



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 - 2024-MPT/A

Pampas, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 687-2024-GDS-MPT/P, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 183-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por (e) de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Informe N° 286-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 01-2024-A CP-SM-Q-T, con RUT. N° 00012241-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, presentado por el regidor del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 3, del Artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; así mismo en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de 4 años, contados a partir de su creación; su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia;

Que, conforme al Artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Ley N° 28440 Ley de "Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022 se validan los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante el Informe N° 687-2024-GDS-MPT/P, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite solicitud para su reconocimiento con acto resolutorio autoridades del centro poblado Santa Rosa de Mallma; asimismo con Informe N° 183-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 18 de octubre de 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, solicita el reconocimiento de autoridades del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, por vacancia del cargo de Alcalde, al Sr. Evaristo Ramos Camasca, por la causal conforme el numeral 3 artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; asimismo solicita reconocer al Sr. Campos Jorge Estanislao, en el cargo de Alcalde del Centro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 - 2024-MPT/A

Pampas, 21 de octubre de 2024

Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; de la misma forma convocar y reconocer al Sr. Galdos Condori, Abilio, para que asuma el cargo de regidor (es de la lista ganadora);

Que, con Oficio N° 01-2024-A-CP-SM-Q-T, con RUT N° 00012241-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, el 1er regidor del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, solicita formalmente la vacancia del cargo de Alcalde y la acreditación de nuevas autoridades, para lo cual adjunta el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el 07 de octubre de 2024, en la que se declara la vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Municipal, Sr. Evaristo Ramos Camasca, por motivos de enfermedad (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VACANCIA, del cargo de Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al Sr. **RAMOS CAMASCA EVARISTO**, identificado con DNI N° 23205837, por causa de enfermedad o impedimento físico permanente que imposibilita el normal desempeño de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. **CAMPOS JORGE ESTANISLAO**, con DNI. 44963300, en el cargo de Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; se otorgue la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR Y RECONOCER, al Sr. **GALDOS CONDORI, ABILIO**, identificado con DNI N° 74420933, como cuarto regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Mallma, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica; en consecuencia se otorgue la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Director **Lolo Antonio**
ALCALDE